



de mes de Octubre proximo sobre la remision de los Remates q
 se elevaran y la cantidad correspondiente por el de, por oja. de cada
 plazo venido, y q. sino se verifican en el termino de ocho dias
 se vera en la necesidad de dirigirse comisionado de apremios con
 lo demas q. en ella previene y en su vista se acordó: Que ha
 vándose ya remitido el testimonio prevenido segun se ha
 bido acordado en el Cabildo anterior y no faltando para su
 cumplimto mas q. la remesa de lo restante del Plazo ven
 cido se lleve a efecto con la mor. premura la remision p.
 la Junta de Propios segun se tiene acordado en dicho Cabildo
 El Secretario hase presente para eludir y desuchar de si la
 responsabilidad q. gravitan en el, por no dar curso a la
 dilig. q. hay q. practicar mandada asi en este Cabildo
 como en el anterior, q. el no estar entendida quanto a cer
 tificaciones y demas q. hay q. acordado es por carecer de
 papel correspondiente para ello; pues si ha despachado lo q.
 se ha prevenido es por q. ha gastado de un bencillo el pa
 pel de aviente cuarto necesario y curase en de fondo
 en el dia para ser suplido mediante aq. su corta de tu
 cion del año pasado, parte del anterior y lo q. se lle
 va del presente sin atender a amarr de otro año no
 solo ha averiguado, concluyéndose q. sino se le habi
 lita el papel no pudiese de modo alguno cumpli
 mentar quanto se acordado y se acuerda
 cuya Experiencia p. D. Jind Tou Viv.º se dijo: Que
 por la Junta de Propios nombrados para el efecto, se
 provea de papel q. por havra se necesita; y con esto
 se entienda arreglada Instruccion, sobre lo demas q.

